

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**124.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta de fecha 05/03/20 por el que se aprueba la convocatoria de los Premios de la XX Muestra de Teatro Infantil y Juvenil para el curso 2019/2020.**

BDNS (Identif.): 498612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria antes citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los centros de enseñanza de Ceuta o entidades culturales de la ciudad que integren a alumnos de Educación Infantil a Bachillerato en un grupo artístico para su participación en la XX Muestra de Teatro Infantil y Juvenil en el curso 2019/2020.

Los grupos de teatro deberán estar constituidos en el seno de un centro escolar de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato o en alguna entidad cultural de la ciudad, con personalidad jurídica. Los alumnos que integren dichos grupos deberán ser residentes en Ceuta y estar matriculados en alguno de los citados centros. El máximo de integrantes de cada grupo será 50 por función.

#### **Segundo. Objeto.**

Reconocer el esfuerzo y el talento del alumnado que, integrado en algún grupo artístico, participe en la citada Muestra de Teatro Infantil y Juvenil en el curso 2019/2020, coadyuvando a la financiación de los gastos en los que los centros incurran con motivo de la puesta en escena de las obras representadas.

#### **Tercero. Bases Regulatoras.**

Las bases reguladoras están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 10 de 10 de febrero de 2020.

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 6.000 €. Los premios consistirán en una ayuda económica máxima de 250 euros por grupo.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

#### **Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en la Base Reguladora Sexta, se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta.

Enlace para la presentación de solicitudes:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=PMDTI>

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 06/03/2020

**125.- Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de marzo de 2020 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones en el año 2020.**

BDNS (Identif.): 499039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria antes citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):